## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0012, Amparo de pobreza de OSVALDO ALIRIO QUIROGA BERNAL

Visto el informe de Secretaría que antecede y por ser procedente, se dispone:

- 1. Peticionario debe estarse a lo dispuesto en auto anterior.
- 2. Se ordena el cierre del expediente digital de la referencia.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5d404a0b06ccb47c0aa55e91cd418cb03ad3677cfed949bc81a058137b140ff

Documento generado en 16/02/2024 04:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica